

SOAT

FECHA DE RENOVACIÓN
AÑO : 2021 MES : 09
DÍA : 09

FECHA DE VIGENCIA
AÑO : 2021 MES : 09
DÍA : 12

FECHA DE VIGENCIA
AÑO : 2022 MES : 09
DÍA : 11



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**
NIT. 860.009.578-6

Nº DE PÓLIZA 14379900112780		PLACA WMY380		CLAVE VINCULO INTERMUNICIPAL		SERVIDO PUBLICO		CIUDAD/PAIS/VIAJOS 1591		MODELO 2016	
PARA QUIEN 5		MARCHA KIA		CARRROCERIA WAGON							
Nº MOTOR G4FGFH817896		Nº CHASIS O NÚMERO KNAJN811AG7211182		Nº VIN KNAJN811AG7211182		CAPACIDAD TOTAL 0.00					
APLICADOR Y REMITENTE DEL TOMADOR MESA RAMOS, FABIAN ANDRES				TELÉFONO DEL TOMADOR 3114666344		TÍTULO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC		Nº DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1032406038		CIUDAD RESIDENCIA DEL TOMADOR BOGOTÁ D.C.	
CÓDIGO DE ASESORADORA AT1329		CÓDIGO SUBCATEGORÍA DE EMISIÓN 10		CLAVE PRODUCTOR 1540051463		Nº FOLIO CLAVE 0		CIUDAD EMISIÓN BOGOTÁ D.C.			
TARIFA 910		PRIMA SOAT \$ 640800		CONTRIBUCIÓN FORZADA \$ 320400		TASA RUMT \$ 1800		AMPARO POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y HABILITACIÓN DE VÍCTIMAS		HASTA 800 180 750 10	
TOTAL A PAGAR \$ 963000										SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES	

FIRMA AUTORIZADA

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, en aquellos eventos en que la aseguradora llegara a evidenciar que existe otra póliza vigente, ésta procederá a modificar la vigencia de la (segunda) póliza expedida (expedida con posterioridad), iniciando la vigencia de la misma a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Esta póliza tiene en cuenta las siguientes consideraciones:
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

En caso de accidente de tránsito:
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

En caso de accidente de tránsito:
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

En caso de accidente de tránsito:
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.

El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.
El tomador debe cumplir con las obligaciones de pago de la prima de SOAT, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1733 de 2014.